



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO DATOS GENERALES

FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	13 DE JUNIO DE 2025
NÚMERO DE CONTRATO	CMV-CCV-008-2025
ORDEN DE COMPRA	144969
TIPO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETAS
CONTRATISTA	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.077.655-6
SUPERVISOR	JOHN EDWARD ROA RAMOS PRESIDENTE
FECHA DEL CONTRATO	15 DE ABRIL 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2025000018
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2025000024
PÓLIZA No.	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A
FECHA DE INICIO	16 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MAYO DE 2025
CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES	APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL.
PAZ Y SALVO/ ALMACÉN	N/A

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	15 DE MAYO DE 2025	VALOR INICIAL	\$ 2.567.675
FECHA DE ADICIÓN	N/A	VALOR ADICIÓN	\$ 0
PLAZO TOTAL	15 DE MAYO DE 2025	VALOR	\$ 2.567.675



Concejo Villeta

Nit: 832.004.292-0



	TOTAL
--	--------------

PAGOS EFECTUADOS

No.	FECHA Y NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1		\$ 0
2		\$ 0
TOTAL		\$ 0

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.567.675
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 0
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 2.567.675

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO:

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del contrato, objeto de la presente acta y que obran en el respectivo expediente en el archivo de la Corporación y/o en la plataforma TVEC, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato.

Para la liquidación se tomó como base por parte del supervisor la revisión documental de lo siguiente:

- Estudios Previos.
- Contrato.
- Acta de Inicio
- Informe de actividades y Supervisión.
- Soportes de pago de seguridad social por parte del contratista.

Que, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

Acreditó el pago de PARAFISCALES para el trámite de la presente liquidación.

CONSIDERACIONES FINALES – PAZ Y SALVO:



Concejo Villeta

Nit: 832.004.292-0



Considerando que la supervisión del contrato certifica que se cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo hasta la fecha de suscripción de la presente acta, las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las que fueran aquí consignadas.

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación y que la Corporación Concejo Municipal de Villeta o Presidente vigencia 2025, firman la presente liquidación atendiendo las certificaciones, actas y demás documentación suscrita durante la vigencia del mismo por el contratista, el supervisor e interventor, en los casos que se tenga, sin que la presente acta releve al contratista de las acciones legales que se requieran adelantar por las acciones u omisiones que se hayan presentado durante la ejecución del mismo.

Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de indemnización o reclamación posterior en contra de la Corporación Concejo Municipal de Villeta, con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato; por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedad diferentes a las aquí señaladas.

El presente documento permite concluir que, NO existe un valor sin ejecutar de acuerdo con lo establecido en la presente acta.

El valor a favor del CONTRATISTA, obedece a los elementos entregados entre el periodo 16/04/2025 a 15/05/2025 (ÚNICO PAGO) y sin cancelar por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.567.675) M/CTE**; el cual será pagado con cargo al Registro Presupuestal No. 2025000024 DE 15/04/2025, con posterioridad a la firma de la presente acta.

Teniendo en cuenta que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados por el Contratista en su totalidad en forma satisfactoria y recibidos por la Entidad, las partes se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

El contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

En consideración a lo expuesto a partir del 13/06/2025, se da por liquidado de mutuo acuerdo el contrato No. CMV-CCV-008-2025 ORDEN DE COMPRA: 144969, celebrado entre la CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.



Concejo Villeta

Nit: 832.004.292-0



La presente acta deberá publicarse en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron, el trece (13) de junio de 2025.

JOHN EDWARD ROA RAMOS
PRESIDENTE
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA
VIGENCIA 2025
Supervisor

PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.
NIT: 830.077.655-6
CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
C.C. No. 17.052.933
Representante Legal

ANG
1973